



## **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

### **EL SUSCRITO JUEZ INFORMA A LOS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

Que atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 se hace necesario trazar una nueva ruta de atención a los usuarios de este juzgado, buscando privilegiar el uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones –TIC-, y con ello evitar la presencialidad en la sede del despacho restringiéndola a lo estrictamente necesario. En tal sentido, se han adoptado las siguientes directrices con el fin único de garantizar el acceso a la administración de justicia.

A continuación, encontrará instrucciones sobre:

1. Canales de comunicación
2. Notificación de providencias
3. Acceso a los expedientes
4. Pago de depósitos judiciales
5. Audiencias

#### **1. Canales de comunicación:**

A partir del 6 de julio de 2020, se permitirá dar información de los procesos a cargo del juzgado de forma telefónica en el número **232-18-55**, teniendo de presente la rotación del horario de turno presencial asignado para el Juzgado, conforme se dispuso en el acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 modificado por el acuerdo CSJANTA20-62 del 30 del mismo mes y año.

La recepción de memoriales se realizará por conducto del correo electrónico del despacho [cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La recepción de los memoriales será registrada en el Sistema Siglo XXI y podrá consultarse en la



## JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

página web de la Rama Judicial “Consulta de Procesos”<sup>1</sup>.

Se requiere que los apoderados y usuarios en general SIEMPRE que remitan peticiones indiquen en el asunto que se trata de un memorial y señalen el radicado del proceso (ej. “Asunto: MEMORIAL 2021-00001”. También, se solicita que los documentos que se anuncian sean los que efectivamente se adjunten, remitir en lo posible todos los documentos en formato PDF, enviar las solicitudes por una sola vez para evitar confusiones y congestión en el correo electrónico<sup>2</sup>.

La radicación de las acciones constitucionales debe realizarse en la página web dispuesta para ello en la URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

Para la presentación de demandas se encuentra habilitado el correo electrónico: [demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### 2. Notificación de providencias:

Las actuaciones a cargo del despacho se continuarán notificando a través de la página web de la Rama Judicial “Consulta de Procesos”.

Desde el 11 de marzo de 2020 puede consultar el **Listado de Estados** y las **Providencias** desde el **Micro-sitio** destinado para este despacho en el portal web<sup>3</sup>:

---

<sup>1</sup> El correo electrónico estará disponible las 24 horas del día. El término hábil es de 8:00 am a 5:00 pm, por lo que cualquier documento recepcionado por fuera de este horario será tenido en cuenta al día y hora siguiente hábil (C.G.P. art. 109).

<sup>2</sup> Son deberes de las partes y sus apoderados: «Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.» De lo anterior deberá aportarse prueba al Juzgado.

<sup>3</sup> Circular PCSJC-23 del 3 de julio de 2020, guía para la gestión de contenidos a través del Portal Web que se emitió “...sin perjuicio de las publicaciones válidas que se realizan a través de los sistemas de gestión procesal y de la publicación de la consulta de procesos nacional unificada (CNPU), las cuales pueden vincularse a los espacios y a los contenidos de cada despacho en el Portal Web, como un mecanismo para facilitar el acceso y consulta de la información”.



## JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-civil-municipal-de-medellin>



Imagen 1. Micro-Sitio

Para ver video tutorial escanee el siguiente QR o dar clic en el link



<https://bit.ly/3evjFCh>

Tenga en cuenta que No se publicarán aquellas decisiones que por falta de vinculación a la parte demandada no pueda darse su publicidad (ej. medidas cautelares, actuaciones con reserva), estas actuaciones serán notificadas en el correo electrónico informado por la parte interesada (D.L. 806



## JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

art. 9-2).

Para las acciones constitucionales se privilegiará la notificación a través del correo electrónico y con el registro en el Sistema Siglo XXI.

### 3. Acceso a los expedientes:

El Juzgado comenzó con la actividad de escaneo de los procesos, por lo tanto, para tener acceso a los expedientes o solicitar piezas procesales será necesario enviar la solicitud al correo electrónico [cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl21med@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el asunto: "ACCESO AL EXPEDIENTE" y el número del radicado (ej. Asunto: "ACCESO AL EXPEDIENTE RADICADO 2021-00001"). El juzgado procederá a la menor brevedad a remitir el archivo al correo electrónico autorizado por el interesado.

En el evento que sea indispensable la comparecencia a las instalaciones del Juzgado, deberá diligenciar al formulario "Solicitud de ingreso"

Para diligenciar el formulario escanee el siguiente QR o dar clic en el link



<https://bit.ly/3eEANFv>

### 4. Pago de depósitos judiciales:

La solicitud de entrega de dinero será emitida desde el correo electrónico de la parte o apoderado que esté debidamente acreditado en el expediente y que requiere la entrega de los depósitos. El pago se realizará como lo estipula el acuerdo PCSJA20-11567 y la circular PCSJC20-17.



## **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

### **5. Audiencias:**

El despacho privilegiará la celebración de audiencias de forma virtual. En el auto que programe la diligencia se indicará el canal a utilizar y se requerirá a los apoderados para que aporten sus correos electrónicos, el de las partes, testigos, peritos y demás intervinientes con el fin de remitir un correo con la información de la diligencia. Lo anterior, conforme a las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Los intervinientes en la diligencia deberán conectarse 15 minutos antes para realizar las pruebas de video y sonido.

Si por alguna razón justificada las partes, apoderados y en general cualquier interviniente, no puede participar en la audiencia virtual, deberá informarlo oportunamente al despacho con la única finalidad de coordinar otra modalidad para la realización de ella o si fuera necesario, su presencia en la sede del Juzgado.

**El JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, consciente de la realidad que afronta la justicia, tiene toda la disposición y compromiso que requiere la situación. Por lo tanto, cada día buscaremos soluciones para el mejoramiento del trabajo virtual y así lograr una correcta administración de justicia.**

Cordialmente;

  
Aviso a la comunidad

IVÁN FERNANDO SEPÚLVEDA SALAZAR  
JUEZ